INVITACIÓN A OFERTAR LA CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR SEDE NUEVA REPUBLICA

Por medio de la presente se invita a las personas interesadas en participar en la presentación de propuestas para **LA ADJUDICACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR** de la Sede Nueva República de la Institución Educativa Bernardo López Pérez ubicada en el Barrio Campestre D, en la jornada única, en el Municipio de Dosquebradas, para atender una población escolar de 180 educandos aproximadamente, durante la vigencia 2026.

NECESIDAD: Se hace necesario organizar el servicio de la tienda escolar, para atender las necesidades de los estudiantes, profesores, personal administrativo y operativo durante sus respectivas jornadas de atención escolar en la sede Principal. La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por tanto, se hace necesario recurrir a la estrategia de concesión del espacio destinado al funcionamiento de la Tienda Escolar de la mencionada Sede, para la prestación del servicio por personal externo.

CONVENIENCIA: Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución Educativa Bernardo López Pérez de Dosquebradas, un canon de arrendamiento que compense parte del beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD: Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y dé las mismas oportunidades de concesión a la comunidad que quiera participar del proceso.

OBJETO: La institución Bernardo López Pérez está interesada en recibir propuestas para la concesión del espacio destinado al funcionamiento de la Tienda Escolar en la Sede principal, correspondiente al año lectivo 2026, con ofertas innovadoras en beneficio de los estudiantes y una alimentación saludable.

MODALIDAD: El contrato se suscribirá bajo la modalidad de **CONTRATO DE CONCESIÓN**, toda vez que se trata de un espacio físico dentro de la Institución Educativa, para la prestación del respectivo servicio.

REGULACIÓN JURIDICA: La presente invitación a contratar se convoca de conformidad con el Reglamento Interno establecido por la Institución Educativa.

CRONOGRAMA:

1. Aviso de la Invitación a ofertar: Se fijará en carteleras con fecha 27 de octubre de 2025.

2. Publicación de Condiciones: Se publicará el 27 de octubre de 2025, en cartelera de la Institución y la página Web: https://www.bernardolopez.edu.co

3. Recepción de Propuestas: Del 28 de octubre al 14 de noviembre de 2025. Hora 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 3:00 p.m. Lugar: Oficina de Secretaría de la Institución Educativa.

4. Apertura de sobres y Evaluación de propuestas: El 19 de noviembre de 2025. Hora 9:00 a.m. Oficina: Rectoría de la Institución.

5. Aclaraciones, sugerencias y respuestas a observaciones: Del 19 al 24 de noviembre de 2025. Hora 9:00 a.m. Oficina: Rectoría de la Institución.

6. Publicación del resultado de la Evaluación de propuestas: 26 de noviembre de 2025, en las carteleras de la Institución y la página web: https://www.bernardolopez.edu.co

7. Adjudicación: 13 de enero de 2026, en la Rectoría de la Institución.

REQUISITOS: Presentar en la Rectoría de la Institución Educativa Bernardo López Pérez de Dosquebradas, en dos sobres sellados.

Sobre 1.
La propuesta económica

Sobre 2.
Debe contener los siguientes requerimientos:

1. Carta de presentación

2. Hoja de Vida en formato de Único de la función Pública

3. Copia del registro único tributario RUT.

4. Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es hombre menor de cincuenta (50) años.

5. Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).

6. Antecedentes Fiscales: Vigente, emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá

presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.

7. Antecedentes Disciplinarios: Vigente, emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.). Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

10. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores; Decreto 753 de 2019. Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

11. Certificado de existencia y representación legal, vigente si es el caso. Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio con una antigüedad mínima de 1 año y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.

12. Certificación aportes a la seguridad social vigente. Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar la copia de la Planilla Integrada de Aportes, donde se observe claramente los pagos a seguridad social, Salud, Pensión y ARL. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla donde se observe claramente los pagos efectuados de los aportes a seguridad social, pensión y ARL por cada uno de los integrantes.

13. Copia del carnet de Manipulación de Alimentos, vigente.

14. Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios, necesario para la evaluación de las propuestas.

15. El oferente deberá anexar como mínimo dos referencias personales.

16. El oferente debe acreditar experiencia mínima de 1 año en el manejo y administración de tiendas escolares.

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La Tienda Escolar de la Institución Educativa Bernardo López Pérez, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, docente, administrativo y alumnos, durante la actividad escolar.

2. La Tienda Escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Bernardo López Pérez de Dosquebradas.

3. Los bienes muebles destinados a la Tienda Escolar que sean propiedad de la Institución Educativa Bernardo López Pérez, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la rectoría del plantel (Al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).

4. La Tienda Escolar se adjudicará, mediante CONTRATO DE CONCESIÓN.

5. El adjudicatario de la Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

6. Oferta de Alimentos de alto nivel nutricional, como frutas y sus preparaciones, lácteos y derivados, alimentos horneados y cocidos, dando cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los niños y para adolescentes en el marco de la normatividad vigente al respecto.

7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad, en representación del Consejo Directivo, de acceso a las instalaciones de la Tienda Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.

8. El contrato de concesión se legalizará a partir del 13 de enero de 2026 al 04 de diciembre de 2026. La fecha de entrega formal de la Tienda Escolar, bajo inventario, será el 11 de diciembre de 2026.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Bernardo López Pérez, por si o por interpuesta persona, quienes tengan inhabilidades o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONÓMICA:

La Institución Educativa Bernardo López Pérez, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la Tienda Escolar, en tal sentido y como canon de concesión se establece un valor anual mínimo de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($1.200.000) y un valor máximo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

($1.500.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

Valor correspondiente a nueve (09) meses. El pago deberá hacerse en cuotas mensuales, durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INSTITUCIONALES

Dentro de la propuesta el proponente debe estipular su participación económica en actividades institucionales como: Día del Educador, día de la Secretaria, Día de la Familia, Día del Estudiante, entre otras.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

El servicio de la cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias psicoactivas y demás materiales prohibidos por la ley.

2. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados que sean del día anterior o que su fecha límite de consumo se haya vencido.

3. Solamente se puede vender productos a la comunidad de la Institución Bernardo López Pérez, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica.

4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos.

5. No admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.

7. El Adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización escrita de la Rectoría

8. El adjudicatario no podrá utilizar las Instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.

9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el 11 de diciembre de 2026 y bajo estricto inventario.

10. Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento, utilización de delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmalte, no portar joyas.

11. Queda totalmente prohibido la venta de chicles, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas higiénicas.

12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la cafetería, el piso libre de chicles pegados, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana.

13. Dotar la Cafetería de tres (3) canecas de reciclaje para la basura, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

14. Cancelar la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.

15. El adjudicatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa Bernardo López Pérez, relacionada con la venta de gaseosas y de jugos.

16. Las demás que se presenten en el contrato concesión, durante la vigencia contractual y según la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** 50 puntos. La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar y valor agregado en la participación de los diferentes eventos institucionales.

2. **CRITERIOS DE CALIDAD:** 30 puntos. La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la comunidad educativa, también a un menor costo. Que garantice los servicios a todos los programas y estamentos de la comunidad educativa tanto en periodos de clase como en las semanas institucionales.

3. **CRITERIOS DE EXPERIENCIA**: 20 puntos. La propuesta que demuestre mayor experiencia.

4. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de tener dos o más propuestas con puntajes iguales se escogerá en primera instancia quien haya contratado anteriormente por el mismo servicio con la institución, en segunda instancia quien haya radicado primero la oferta.

El presente aviso se fija en sitio visible, dentro de la Institución Educativa y en la página WEB, siendo las 8:00 a.m. del día 27 de octubre de 2025.



OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora